

129



Yo le Juego Limpio a Colombia



ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373 DEL C.G.P.

ACTA N.º 703

26 ABR 2017

Radicación: 16-109097
Demandante: BABYLISS SARL
Demandados: PP STORES S.A.S.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá, D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017).

HORA INICIO: 9:00 a.m.

INTERVINIENTES:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio -

Gregory de Jesús Torregrosa Rebolledo, en calidad de Asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales.

Por el demandante:

JUAN CARLOS TORRES IBARRA identificado con la cédula de ciudadanía No.73.167.160 de Cartagena y T.P. No. 99.849 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la demandante, con facultad de representación legal de conformidad con el poder obrante en el expediente.

Por la demandada:

No compareció a la presente diligencia.

ETAPAS EVACUADAS

1. Continuando con la audiencia se cerró el debate probatorio.
2. De conformidad con el artículo 373 numeral 4 del C.G.P., se le concedió la palabra a las partes para que rinda sus alegatos de conclusión para lo cual contaron con 20 minutos cada una.

703

26 ABR 2017



Yo le Juego Limpio
a Colombia



3. Se saneó el proceso.

4. Finalmente se profirió la sentencia en el presente asunto, de la que se puede se extraer lo siguiente:

SENTENCIA.

En mérito de lo expuesto, el Asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, en ejercicio de las facultades jurisdiccionales conferidas por el Código General del proceso, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que PP STORES S.A.S. infringió los derechos de propiedad industrial que ostenta la demandante sobre las marcas "BABYLISS", "BABYLISSPRO" y "NANO TITANIUM BY BABYLISSPRO" registradas en las clases 9 y 11 de la Clasificación Internacional de Niza y sobre su diseño industrial denominado "PLANCHA PARA PEINAR EL CABELLO". Lo anterior teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a PP STORES S.A.S., cesar inmediatamente la importación, compra, comercialización y venta de la plancha para alizar el cabello que use sin autorización de su legítimo titular el diseño industrial "plancha para peinar el cabello" con certificado de registro No. 6470, así como cualquier otro diseño que presente diferencias secundarias con el diseño protegido. Para lo anterior debe tener en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: PROHIBIR a PP STORES S.A.S. importar, explotar y comercializar las marcas "BABYLISS", "BABYLISSPRO" y "NANO TITANIUM BY BABYLISSPRO" respecto de productos que no sean fabricados por la demandante. Para lo anterior debe tener en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: ORDENAR a PP STORES S.A.S., que proceda a su costa a la destrucción de manera inmediata, de los productos relacionados con la infracción incluyendo el empaque que contenga el diseño industrial protegido por el demandante.

QUINTO: CONDENAR a PP STORES S.A.S. a pagar a favor de BABYLISS SARL la suma de **cien (100) Salarios Mínimo Legales Mensuales Vigentes** por concepto de indemnización de perjuicios que equivalen a la suma de **\$73.771.700**, que fueron



Yo le Juego Limpio
a Colombia
**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

originados como consecuencia de la infracción a los derechos de propiedad industrial que ostenta la demandante sobre las marcas "BABYLISS", "BABYLISSPRO" y "NANO TITANIUM BY BABYLISSPRO". Dicha suma deberá ser indexada al momento de su pago. El pago deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia. Si dentro del plazo establecido no se cancela la suma indicada comenzarán a correr intereses de mora sobre dicha suma de conformidad a lo establecido en el artículo 884 del C.Co.

SEXTO: CONDENAR a PP STORES S.A.S. a pagar a favor de BABYLISS SARL la suma de **\$60.000.000** por concepto de indemnización de perjuicios, que fueron originados como consecuencia de la infracción a los derechos de propiedad industrial que ostenta la demandante sobre el diseño industrial denominado "PLANCHA PARA PEINAR EL CABELLO". Dicha suma deberá ser indexada al momento de su pago. El pago deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia. Si dentro del plazo establecido no se cancela la suma indicada comenzarán a correr intereses de mora sobre dicha suma de conformidad a lo establecido en el artículo 884 del C.Co.

SEPTIMO: ORDENAR a PP STORES S.A.S., que proceda a suministrar los datos de los proveedores de las planchas para alisar el cabello que reproducen el diseño industrial protegido por la demandante y que no correspondan al producto fabricado por ella.

OCTAVO: ORDENAR a PP STORES S.A.S., publicar la parte resolutive de esta providencia en un periódico de amplia circulación nacional. Para lo anterior cuenta con el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia.

NOVENO: CONDENAR en costas a PP STORES S.A.S. Por concepto de agencias en derecho se fija la suma de **\$13.377.170** que deberá pagar a BABYLISS SARL

Por Secretaría realícese la liquidación correspondiente.

Esta decisión queda notificada en estrados.

Siendo las 10:06 A.M., se da por terminada la presente diligencia y se firma el acta correspondiente por quienes en ella intervinieron.

JUAN CARLOS TORRES IBARRA

Apoderado judicial de la parte demandante





703

888

26 ABR 2017



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



Yo le Juego Limpio
a Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



GREGORY DE JESUS TORREGROSA REBOLLEDO
Asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales

